

DIARIO UNIVERSAL

MADRID.—AÑO XIV.—NÚM. 5.025

PERIÓDICO LIBERAL Y DE INFORMACIÓN

Sábado 7 de Octubre de 1916

LABOR UTIL

Aceramos completamente al ser optimistas con respecto a la labor que las Cortes habían de realizar: nuestro ilustre amigo el señor conde de Romanones hizo notar ayer que esa labor está siendo muy fecunda y que en los pocos días que el Parlamento lleva abierto han sido aprobados ya varios proyectos de ley muy importantes.

Esta nota, gratísima en sí misma, lo es doblemente por lo que para lo por venir representa: iniciadas así las tareas parlamentarias, constituido de ese modo el ambiente propicio a su mayor fecundidad, no será fácil que puedan caminar por rumbos distintos, y desde luego menos plausibles, los representantes del país.

Habrá quien objete a esta opinión nuestra con el incidente ocurrido ayer a última hora en el Congreso; pero de él precisamente devemos un argumento más favorable a nuestra opinión: ese incidente, en efecto, dió ocasión para que algunos diputados un poco levantinos y excesivamente enemigos a juzgar por sus actos, de la disciplina de los partidos vieran claramente lo irregular de su actitud y lo peligroso de sus posiciones.

Con plena conciencia de ello, y en el ambiente actual del Parlamento, es seguro que desirán de sus empeños, poco justificados, además, si es que lo están algo, por altos intereses nacionales, y que más parecen hijos de apasionamientos momentáneos consecutivos a molestias más o menos ligeras, pero insuficientes en todo caso como causas de desviación de las buenas corrientes.

Es evidente, en efecto, que hay una diferencia esencialísima entre las actitudes de las minorías, o de una sola minoría, y la de individuos aislados, y es más evidente aún que estas últimas, si pueden molestar, no perturban nunca de un modo efectivo la labor parlamentaria.

Sería preferible, claro es, que los jefes de minorías pudiesen en todos los casos imponer su autoridad y establecer de una manera rígida la disciplina de las fuerzas que acudían; y en este sentido estoy muy en razón lo que en el incidente a que aludimos dijo el Sr. Villanueva; pero tampoco hay que tomar demasiado a pecho los conatos de independencia, cuando tan fáciles son de contrarrestar.

Ellos, además, en este caso concreto, y digase lo que se quiera, han servido muy bien para hacer ostensible la actitud disciplinada y correcta de los diputados de la mayoría: lo que antes sólo ocurría excepcionalmente, la necesidad de que esos diputados asistan, contra lo que se había hecho consecutivamente, a la sesión, comenzada, cuando más, con diez o doce minutos de retraso: es decir, que las maniobras de algún diputado de esos que obran por cuenta propia y sin medir bien cuáles pueden ser las consecuencias de sus actos, sólo han servido para demostrar sin género de duda la cohesión y la disciplina absoluta de la mayoría.

Es ésta una razón más para que esas campañas menudas cesen, y estamos seguros de que cesarán: los jefes de minorías saben de sobra que son inconvenientes, y los mismos diputados que a espaldas de esos jefes las realizan se convencerán pronto de que por ese camino no pueden lograr sino perjuicios para el país, y cesarán en ellas: estamos seguros de que así será, y de ahí nuestro completo y definitivo optimismo.

Desde Barcelona

(POR TELEGRAMA)

Lerroux, multado.

BARCELONA 7.—Se ha celebrado en la Audiencia un juicio oral en el cual debía declarar el Sr. Lerroux como testigo.

En vista de que no compareció y de que se había suspendido el juicio en otra ocasión por igual causa, el presidente impuso al Sr. Lerroux 50 pesetas de multa.—Ortubia.

En la Diputación.

BARCELONA 7.—Celebróse la sesión de la Diputación provincial, adoptándose precauciones para evitar todo desorden.

El diputado radical Sr. Ullé, con grandes eocuencia y energía, explató su ansiada intervención.

Censuró la marcha administrativa de la Corporación, dirigiendo duros cargos a los regionalistas, a quienes acusó de causantes del desbarajuste y de los despilfarros y compadrazgos.

Los acusó de desdén permitiendo que hubiera empleado de menor cuantía que pudiera desalzar 10.000 pesetas.

Hizo responsables de estos hechos al presidente y al secretario de la Corporación.

Censuró que se obligara a los empleados a que abrieran una suscripción para abonar el desfalco.

El Sr. Prat de la Riba contestó aceptando cuantas responsabilidades pudieran corresponderle y dijo que el nombramiento del empleado infeliz se había hecho porque sus antecedentes eran inmejorables.—Ortubia.

LOS ESTRENOS

EN LA COMEDIA

«LOS OSOS»

Por lo mismo que el Sr. Cabal, autor del drama «Los osos», estrenado anoche en la Comedia, es hombre inteligente y discreto, que hizo su obra como mereceyó y sin propósito de lograr con ella triunfos públicos, y mucho menos la inmortalidad, sería pecaminoso ocultar la verdad: oyéndola es posible, más aún, es probable que llegue a ser un gran dramaturgo; apartado de ella puede convertirse en una víctima más de ese monstruo implacable: el teatro, que tiene como principal arma de seducción las ovaciones injustificadas y los silencios compasivos.

La ejecución, pues, no puede ser dudosa para los que realmente estiman el talento del Sr. Cabal: es necesario que seamos sinceros, y la sinceridad obliga a decir que «Los osos» no es, ni mucho menos, una obra maestra, sino todo lo más un ensayo, que marca una orientación, siguiendo la cual el autor de esa obra, si se dejó impresionar por el natural, primero, y lo estudió, después, muy intensamente, podrá hacer dramas muy hermosos, que, naturalmente, por serlo se facturarán pequmisimo al estreno anoché.

Con la primera actriz compitió en esa campaña les aplausos el Sr. Llano, a quien tanto aplaudimos en la Comedia y en la Princesa, y que si, como parece, no ha cambiado de aptitudes estará también muy en su género en el género que la Sra. Plana debe cultivar. Todo, pues, anuncia una buena temporada en el Infanta Isabel.

En ésta, en que el autor de «Los osos» ha visto su drama es prácticamente gratuito en temás teatrales, puesto que, lógicamente, en él han de mostrarse las pasiones con toda su abierta sensualidad y los caracteres más personalmente acusados, y así, es lógico que esas páginas y estos caracteres impresionen más fácilmente al artista que se pone a ellos para conocérselos y estudiarlos.

En «Los osos» no se ve señal alguna de esa fuerte impresión directa del natural: más parece haber abolido a su autor la pesadumbre de toda la dramaturgia preterita, y sobre todo de ciertas obras del repertorio de Enrique Borras, naciendo, sencillamente, buscar un nuevo fondo para pintar sobre él, una escena viejísima: la ucha—digamoslo en los términos más generales posibles—, la lucha de los machos por la posesión de una hembra.

Y aun dentro de ese carácter genérico el Sr. Cabal parece haberse decidido por una modalidad específica que pone su obra en la serie comenzada por «Teresa baja»: en esa lucha, en efecto, se hace chocar al mismo tiempo que a dos hombres a dos formas sociales más o menos antitéticas: el párroco (Mamelich o José Antonio) lucha con el compromiso por el dinero y por la vida ciudadana, la montaña y la pobreza se contraponen nuevamente al llano y la holgura, y nuevamente también, para que todo sea repetición en el drama del Sr. Cabal, se llega a la conclusión, contraria a más de una ley sociológica demostrada, de que la bondad y la nobleza de corazón solo es compatible con la miseria y las altitudes elevadas. Es difícil determinar si esta resultante tiene más o menos de vieja que de equivocada.

En las pasiones y en los sentimientos de los pastores montañeses habrá positivamente muchas cosas infinitamente más nuevas e intensas que ese drama perpetuo, siempre el mismo, y creo firmemente que el Sr. Cabal, puesto de veras frente a la realidad, sabrá ver esas cosas y sacar de ellas los elementos estéticos para hacer dramas muy bellos, y sobre todo muy recientemente emocionantes.

El estrenado ayer no logró serlo, y a mi juicio porque el Sr. Cabal no lo ha visto en la realidad y el público lo ha visto ya demasiadas veces en el teatro. De esto segundo no hacen falta pruebas; de lo primero hay en el mismo drama una concluyente: la falsedad del fondo, reveladora de que el autor no ha mirado directamente la realidad para pintarlo: ni por los actos, ni por el lenguaje, son aquellas «personas dramáticas» los montañeses asturianos, a que el Sr. Cabal parece haber querido transplantar el alma de los montañeses catalanes vistos o ideados por Guimerá. Solo algún detalle, tal como el tipo de Quilino y la escena del regalo en el acto segundo, nos muestra de verdad campesinos de Asturias; en todo lo demás, sólo la sustitución del «yo» por el «yé», fatigosamente repetida, sin duda para que en ningún instante olvidemos que estamos en Asturias.

El estrenado ayer no logró serlo, y a mi juicio porque el Sr. Cabal no lo ha visto en la realidad y el público lo ha visto ya demasiadas veces en el teatro.

De esto segundo no hacen falta pruebas; de lo primero hay en el mismo drama una concluyente: la falsedad del fondo, reveladora de que el autor no ha mirado directamente la realidad para pintarlo: ni por los actos, ni por el lenguaje, son aquellas «personas dramáticas» los montañeses asturianos, a que el Sr. Cabal parece haber querido transplantar el alma de los montañeses catalanes vistos o ideados por Guimerá. Solo algún detalle, tal como el tipo de Quilino y la escena del regalo en el acto segundo, nos muestra de verdad campesinos de Asturias;

en todo lo demás, sólo la sustitución del «yo» por el «yé», fatigosamente repetida,

sin duda para que en ningún instante olvidemos que estamos en Asturias.

rias, pretende darnos el aroma propio de la tierra.

Eos detalles bastan para hacer favorables pronósticos acerca del porvenir del Sr. Cabal como dramaturgo, si estudia y trabaja sobre el natural, pero no bastan, ni mucho menos, para hacer de «Los osos» un buen drama, sobre todo cuando junto a ellos están patentes la vetustez del asunto, la debilidad de los conceptos, la pesadez y la monotonia apasiblebradora del diálogo, y otros defectos igualmente lamentables.

El Sr. Cabal hará, pues, perfectamente en perdurar en sus propósitos de ser dramaturgo; pero hará mal creyéndolo que lo es actualmente.

En cuanto a la interpretación, justo es decir que contribuyó mucho a que los asturianos no aparecieran por ninguna parte. También cabe decir, en efecto, que, salvo excepciones honrosas, los artistas no parecían conocer a Asturias ni como conocía el mundo el personaje de «Los sobrinos del capitán Grant». Desafiando ese defecto, puede elegirarse la labor de Borrás, a quien ya hemos juzgado en otros muy semejantes; la de la Sra. Pacheco, una parte de la de Anita Mares y la del actor, cuyo nombre ignoro, encargado del papel de Quilino.

Alejandro MIQUIS

EN EL INFANTAZ ISABEL

«El matrimonio interno»

Ha comenzado la noche del viernes la compañía que anoche debutó en el teatro Infanta Isabel con el resultado muy aplaudido de la obra.

La primera figura de ella, Antonia Plana, es una excelente actriz, que está muy en su campo haciendo comedias y que además tuvo ayer el placer de elegir una comedia que no podía representar con elementos dignos de aplauso.

En éstas condiciones, el éxito de la función inaugura del teatro Infanta Isabel estuvo asegurado, y de él pueden sacarla la Empresa y la directora de la compañía orientación para hacer una lucida campaña.

Con la primera actriz compitió en esa campaña les aplausos el Sr. Llano, a quien tanto aplaudimos en la Comedia y en la Princesa, y que si, como parece, no ha cambiado de aptitudes estará también muy en su género en el género que la Sra. Plana debe cultivar.

Todo, pues, anuncia una buena temporada en el Infanta Isabel.

LA GUERRA

La situación militar

En todos los frentes.

El mando rumano sigue retirando tropas de Transilvania. Se mantiene a la defensiva en numerosos sectores, y sólo ataca allí donde sus fuerzas son apoyadas por los moscovitas.

Ha llevado desde el primer día la guerra a país enemigo, y ahora acude a rechazar la invasión sufrida por la Dobruja. Indudablemente ha cambiado de plan y quiere ante todo combinar sus esfuerzos con los sarraínes.

Ha llevado desde el primer día la guerra a país enemigo, y ahora acude a rechazar la invasión sufrida por la Dobruja. Indudablemente ha cambiado de plan y quiere ante todo combinar sus esfuerzos con los sarraínes.

La prensa de Francia hace campaña en pro de la creación de un ejército móvil o de maniobra, muy numeroso, que pudiera ser llevado allí donde hiciera más falta.

Por ejemplo, ese ejército debería tener hoy, si hubiera sido ya constituido, 100.000 soldados.

Los rusos siguen golpeando en el frente enemigo wohynianogalitziano.

Se pelea, por Lemberg, en Bzecany y Halicz.

F. R.

INFORMACION TELEGRÁFICA

EN EL FRENTE BALKANICO

Posiciones recuperadas.

BERLIN 6.—Teatro de la guerra en Siebenbürgen.—En el sector de Gessingen tropas austrohúngaras expulsaron a los rumanos de sus posiciones al Sur de Lubianay, y rechazaron más al Sur, en el Bockacskopf, ataques del enemigo.

Los rusos siguen golpeando en el frente enemigo wohynianogalitziano.

Se pelea, por Lemberg, en Bzecany y Halicz.

F. R.

Los de cuota y los pueblos

Publica hoy la Gaceta las siguientes Realdes órdenes de Gobernación:

«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual, como fecha hasta la que los individuos del servicio de 1914 podrán efectuar sus servicios de acuerdo con la legislación de 1914, que establece que los que no se presenten a su servicio en el año de 1914, se considerarán desercionistas y se les impondrá la pena de 100 francos de multa y 15 días de prisión.

«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual, como fecha hasta la que los individuos del servicio de 1914 podrán efectuar sus servicios de acuerdo con la legislación de 1914, que establece que los que no se presenten a su servicio en el año de 1914, se considerarán desercionistas y se les impondrá la pena de 100 francos de multa y 15 días de prisión.

«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual, como fecha hasta la que los individuos del servicio de 1914 podrán efectuar sus servicios de acuerdo con la legislación de 1914, que establece que los que no se presenten a su servicio en el año de 1914, se considerarán desercionistas y se les impondrá la pena de 100 francos de multa y 15 días de prisión.

«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual, como fecha hasta la que los individuos del servicio de 1914 podrán efectuar sus servicios de acuerdo con la legislación de 1914, que establece que los que no se presenten a su servicio en el año de 1914, se considerarán desercionistas y se les impondrá la pena de 100 francos de multa y 15 días de prisión.

«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual, como fecha hasta la que los individuos del servicio de 1914 podrán efectuar sus servicios de acuerdo con la legislación de 1914, que establece que los que no se presenten a su servicio en el año de 1914, se considerarán desercionistas y se les impondrá la pena de 100 francos de multa y 15 días de prisión.

«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual, como fecha hasta la que los individuos del servicio de 1914 podrán efectuar sus servicios de acuerdo con la legislación de 1914, que establece que los que no se presenten a su servicio en el año de 1914, se considerarán desercionistas y se les impondrá la pena de 100 francos de multa y 15 días de prisión.

«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual, como fecha hasta la que los individuos del servicio de 1914 podrán efectuar sus servicios de acuerdo con la legislación de 1914, que establece que los que no se presenten a su servicio en el año de 1914, se considerarán desercionistas y se les impondrá la pena de 100 francos de multa y 15 días de prisión.

«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual, como fecha hasta la que los individuos del servicio de 1914 podrán efectuar sus servicios de acuerdo con la legislación de 1914, que establece que los que no se presenten a su servicio en el año de 1914, se considerarán desercionistas y se les impondrá la pena de 100 francos de multa y 15 días de prisión.

«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual, como fecha hasta la que los individuos del servicio de 1914 podrán efectuar sus servicios de acuerdo con la legislación de 1914, que establece que los que no se presenten a su servicio en el año de 1914, se considerarán desercionistas y se les impondrá la pena de 100 francos de multa y 15 días de prisión.

«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual, como fecha hasta la que los individuos del servicio de 1914 podrán efectuar sus servicios de acuerdo con la legislación de 1914, que establece que los que no se presenten a su servicio en el año de 1914, se considerarán desercionistas y se les impondrá la pena de 100 francos de multa y 15 días de prisión.

«El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido señalar hasta el 31 del mes actual, como fecha hasta la que los individuos del servicio de 1914 podrán efectuar sus servicios de acuerdo con la legislación de 1914, que establece que los que no se presenten a su servicio en el año de 1914, se considerarán desercion

La mendicidad

De unas interesantes declaraciones que acerca de la mendicidad publica el Sr. García Molinas en «El Liberal» tomamos los siguientes párrafos:

«Para acabar con la mendicidad no puede contarse con el auxilio del vecindario. Yo, en la Matritense, he conseguido reunir una cantidad suscripta fija, que nunca excede al mes de 500 pesetas, y estoy asombrado de este resultado.

Yo no puedo nombrar la empresa que se hace sobre mis hombres sin contar con recursos bastantes. Por ejemplo: en Madrid funcionan once Círculos de recreo, que subsisten gracias a los ingresos que obtienen de la sala del crimen. La malicia supone que de los Círculos salió dinero que llega a manos para nosotros desconocidos. Es menester que esas cantidades, a cambio de una benevolencia oficiosa y de las seguridades de cierta moralidad, una moralidad relativa, claro está, pasen a una sola mano que las administre en beneficio de todos. El depositario de fondos debe de ser una persona ajena a nosotros y no ha de disponer de un solo cíntimo sin el visto bueno del ministro de la Gobernación y del presidente de la Junta encargada de reprimir la mendicidad.

Con una cantidad fija mensual, encuadradas en una sola dirección todas las Sociedades de caridad, que se mueven ahora en un régimen de anarquía, podremos combati-la.

Para ello hay que crear Juntas de distrito, Comedores de Caridad, Asilos para los inválidos y pabellones en los que se resguardan los que ahora duermen al raso...»

Todo se hizo. El cajero-depositario de la nueva Sociedad fué el marqués de Urquijo, y los Centros de recreo, respondiendo al llamamiento, suscribieron cantidades que sumadas excedían al mes la cifra de 40.000 pesetas.

En seguida comenzaron a funcionar diez comedores, uno por distrito, y durante cinco meses recibieron alimento gratis más de 2.000 menesterosos.

Se recogieron los pobres del arroyo, a medida que era posible albergarlos; los ancianos se recluían en el Asilo; los forestales titulares eran enviados a los sitios de su nacimiento, y los profesionales de la mendicidad, corregidos de las unicas forma que era posible...

Madrid es el búnus de España. Aquí vienen todos los pobres de la Nación, porque saben que con poco que se trabajase se obtiene una recompensa de seis pesetas, cantidad que no se alcanza en ningún oficio, el cual siempre supone mayor esfuerzo que el de extender una mano al viandante.

Así es de caso de que de los pueblos cercanos afluían muchas mujeres, cuyas horas trabajan en diversos oficios, mientras ellas piden limosna. Y ganan mucho más que ellos.

Contra los profesionales de la limosna, que se carecía de leyes coercitivas y del apoyo del público, hubo que emplear el procedimiento de las «quinquenas».

Venta de caballos de pura sangre

Con motivo del extraordinario desarrollo

que viene adquiriendo en España los deportes hípicos, se está constituyendo entre nosotros una Sociedad con el nombre de Tattersall de Madrid, análoga a otras extranjeras, para la venta pública de caballos de pura sangre.

Mañana, domingo, en el Hipódromo de San Sebastián se celebrará la primera venta, después de las carreras, en una de las cuadras, entre parques, se disputa el Gran Premio de otorgo, de 50.000 pesetas.

El catálogo de la venta comprende 25 caballos y yeguas; de los 20 a siete años, de excepcionales orígenes casi todos y algunos de ellos con brillantísimos éxitos en la reunión hípica de San Sebastián o en los Hipódromos extranjeros.

Entre ellos figuran varios de los que han disputado en San Sebastián los premios más importantes, como «Baccarat», «Rasoir», «Wallon», «Saint-Marc», «Fil d'Écosse», «Sedella», «Rush Down», «Salamanca», etc.; «Ferguson», ganador en París del último premio La Rochette; corrió antes de la guerra, y los padres de los dos años «Moulin de Fer» y «Ver Lurkanto».

La Sociedad Tattersall de Madrid será de seguro sumamente útil para criadores y propietarios, facilitando en excelentes condiciones la venta o adquisición de caballos de pura sangre.

POR LOS MINISTERIOS

FOMENTO

Una numerosa Comisión de mineros de Bilbao y de las comarcas carboníferas de León y Palencia, compuesta por los senadores señores marqueses de Portago, Villegas, y de los diputados Barriobero, Guillén, marqués de Valdavia, Calderón y Añón Bayón, visitó hoy al ministro de Fomento para pedirle que facilite vagones para transportar el carbón que se halla detenido en las estaciones.

Al propio tiempo la mencionada Comisión pidió al Sr. Gasset que las citadas comarcas carboníferas tengan su representación en la Junta de Transportes terrestres, petición a la que accedió el ministro de Fomento, nombrándose un vocal, cuya persona indicó la Comisión.

El director de Comercio manifestó hoy a los periodistas que, según un telegrama que le acababa de enseñar cierta persona, el precio del trigo argentino había llegado a 28 pesetas los cien kilogramos.

«Si la noticia se confirmase», agregó el señor marqués de Cortina, «tendrían otro conflicto en puerta, pues el mencionado grano nos resultaría a 50 pesetas puesto en España, precio este que por exceso haría imposible la importación del preciado trigo.»

También manifestó el director de Comercio que el problema del carbón sigue sin solucionar, y que no se resolverá hasta que se apruebe el proyecto, que es cuando se podrá traer el carbón de los Estados Unidos.

INSTRUCCION PUBLICA

El ministro de Instrucción pública dijo esta mañana a los periodistas que, con el fin de arreglar el asunto de los catedráticos de Religión de las Escuelas Normales, ha dictado una Real orden reconociéndoles derecho a ser catedráticos supernumerarios de los Institutos y a ocupar las vacantes que se produzcan.

«De este modo—agregó el Sr. Burelle—se formará en poco tiempo un Cuerpo de profesores de Religión, para lo cual ya se ha mandado sacar a concurso las cátedras vacantes que hay de dicha materia.»

La compañía de la Princesa en América

Noticias recibidas en el último correo procedente de América del Sur nos dan cuenta de la brillante campaña que en aquellas repúblicas está realizando la compañía dramática que dirigen los ilustres artistas María Guerrero y Fernando Díaz de Mendoza.

Hasta ahora tan notable compañía ha actuado en Buenos Aires y Montevideo, y puede asegurarse que el éxito en ambas capitales ha superado al obtenido por los eminentes artistas en todas sus excursiones anteriores, tanto en lo que atañe al prestigio del arte escénico español como a los resultados prácticos de la campaña, que a juzgar por nuestros informes han superado el aguinaldo de los retretes durante la noche, como ocurría hasta aquí, y que tanto perjuicio arrechaza a los inquilinos.

Acuerdo importante.

En la sesión de ayer quedó aprobado el dictamen, de la correspondiente Comisión, relativo a virtud de proposición presentada hace tiempo por el teniente alcalde Sr. Ruiz Salinas, en que se propone la obligación en que se encuentran los caseros de no cortar el agua de los retretes durante la noche, como ocurría hasta aquí, y que tanto perjuicio arrechaza a los inquilinos.

Las Casas de Socorro.

Se sorprendió el Sr. Rosales del caso denunciado por un reportero, acogiéndose ayer en la Casa de Socorro del distrito del Hospital.

Resulta según él que un «chauffeur» que había atropellado a un niño presentó a este gravemente herido en el citado establecimiento benéfico, sin que el hecho anotado fuese denunciado inmediatamente al Juzgado ni detenido el «chauffeur» en el citado; prometiendo entregar el coche para exigir de los funcionarios el cumplimiento de ciertos deberes que son inexequibles.

Felicitaciones.

Son muchas las recibidas por el Sr. Rosales con motivo de la aprobación de la moción suya de unificación de Deudas, que ha dañado trascendentalmente al Ayuntamiento y pueblo de Madrid.

LOS FERROVIARIOS

(POR TELEGRÁFO)

BARCELONA 7.—Se ha reunido la Sección Barcelona-Norte de la Unión Ferroviaria obrera.

Fueron designados los delegados que han de asistir en representación de Sección la Congreso ferroviario que se celebrará el día 8 en Madrid.

Se acordó proponer en dicho Congreso

que se examine la actuación del Comité N.º de la pasada huelga y que se fije la actitud que debe adoptarse si el Gobierno no plantea inmediatamente lo propuesto en el dictamen emitido por el Instituto de Reformas Sociales.

Una Comisión del Sindicato ha visitado al gobernador para pedirle solicite de la Compañía autorización para los tres delegados que fueron nombrados.—Ortiz.

EL Comité de transportes

El Comité de transportes por ferrocarril se ha reunido esta mañana, bajo la presidencia del Sr. Zorita, con asistencia del ingeniero-jefe de la segunda División, Sr. Montagud; del de la primera, Sr. Roda; ingeniero de la Compañía del Norte, Sr. Uhagón y Sr. Núñez Areñas, secretario.

Además de las reclamaciones que se estudian, y muchas de las cuales fueron atendidas, y con objeto de aumentar la capacidad de las líneas, el Comité

acordó aprobar a fines de Agosto próximo

que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volvía a sus

actividades que a los seis días volv

LAS CORTES

SENAZO

7 de Octubre.

El Sr. García Prieto abre la sesión a las cuatro en punto, con muy escasa concurrencia en escasos y tribunas.

En el Banco Azul, el ministro de la Guerra.

Se aprueba el acta.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. ALLENDEAZALAZAR vuelve a ocuparse del contrabando, y exterioriza su gratitud hacia el Gobierno por el nombramiento de un juez especial.

ORDEN DEL DIA

Se vota definitivamente el proyecto de ley relativo a la distribución de créditos para la organización de las bases navales y puertos de refugio.

Reanudados a continuación el debate sobre La ley Orgánica militar.

El Sr. SEDO interviene para alusiones.

Cree que no deben sustituirse al conocimiento del público los asuntos que afectan a la defensa nacional.

Opina que el momento presente, en que todos los partidos quieren contribuir a la causa de reconstrucción nacional, para compartir los triunfos del acero o las responsabilidades del error, es el momento de las grandes similitudes, con las prudentes restituciones que impone el patriotismo.

Elegida a la Junta de Defensa Nacional por la protección a las industrias patrias, y está conforme con las opiniones del señor Allendeazalazor sobre la expansión de nuestras industrias.

Afirmó que las enseñanzas de la guerra aconsejan que se acometa resueltamente el problema de la economía integral, porque el vigor nacional acrecentará en razón inversa de la dependencia tributaria del extranjero.

Dice que al discutir todo lo que afecta a la defensa nacional hay que discutir también cuanto se relaciona con el orden civil, ya que no basta contar solamente con material de guerra.

Sostiene que abundamos en todas las principales materias precisas para la guerra, pero que carecemos de aquellas industrias transformadoras que en el caso de un bloqueo pudieran emanciparnos de la tributación al extranjero.

Se propone de la forma en que se desarrollan las diversas explotaciones mineras, y dice que a las cuencas hidráulicas españolas no se les presta la atención que fueran merecedoras; restituyendo, por tanto, facultades para su intensificación.

Insiste en que hay que imponer en esta cuestión a la opinión pública, puesto que de ella se van a solicitar los esfuerzos de patriotismo, inteligencia y voluntad que se requieren para llevar a cabo la obra emprendida.

Afirma que él no conoce ninguna industria que no tenga relación con la industria militar; por tanto, todo lo que ahora se haga favoreciendo a ésta ha de redundar en beneficio de la economía general del país.

Dice que todos estos proyectos hay que sancionar, pues vale mucho más una norma de conducta que la publicación de leyes y programas.

Manifestó que el Estado no presta el auxilio necesario a la industria civil para que ésta pueda colaborar a una organización militar; y cada caso ocurrido, para demostrar que siempre que el Estado ha recurrido a una industria para que se fabricase para el Ejército éste ha imponiéndole tales condiciones que los industriales no podían aceptarlas.

¿Es que esto es proteger a la industria nacional? —exclama—. Pues, tened presente, señores senadores, que siempre la industria militar habrá de estar sometida a la industria civil, y por tanto de la prosperidad de ésta depende la de aquella.

Extinguiéndose luego en largas consideraciones sobre las ventajas que al Estado reportaría la protección verdadera a la industria civil, hoy sujeta mucha de ella a capitalistas extranjeros, quienes sin beneficio para la riqueza y la economía del país.

Incidentalmente, comentó el proyecto sobre beneficios extraordinarios de la guerra, y tildó de mezquita lo que concierne a la creación de nuevas industrias y al Banco de Crédito, porque a su juicio poco ha salido de la realidad.

Sigue disertando extensamente sobre cuestiones financieras, algunas de las cuales, como las que afectan al Banco de España, no guardan ninguna relación con las reformas militares.

(La Cámara da frecuentes señales de fatiga.)

Termina afirmando que censurará y combatirá todo lo que sea erróneo, para no incurrir en responsabilidades el día de mañana.

Lo contesta el Sr. SALVADOR (D. Amón). Elige el discurso del Sr. SEDO, reconociendo que ésta prende de ideas admirables; pero añade que, por las razones que ayer expuso al contestar al Sr. Allendeazalazor, no se atreve a decir *esto acepto o esto no*.

Hace notar que el Sr. SEDO se ha salido de las reflexiones militares, para criticar proyectos financieros que se están discutiendo en la otra Cámara y que ésta discutirá en momento oportuno.

Añade que algunos de los extremos del discurso del Sr. SEDO los contestaría el ministro de la Guerra al hacer el resumen de la totalidad, y que otros los contestaría el en el seno de la Comisión, confidencialmente, pues así lo requiere la delicadeza del asunto tratado, en el que toda prudencia es poca; y termina agraciando la colaboración ofrecida por el Sr. SEDO.

El Sr. SEDO rectifica, fundamentando el haber tratado los asuntos financieros porque sobre ellos deben basarse las reformas.

También rectifica brevemente don AMÓS SALVADOR.

El ministro de la GUERRA dice que no se propone contestar al Sr. SEDO, por haber tratado principalmente cuestiones de Hacienda.

Reitera su propósito de contestar a todos en el resumen de la totalidad, y termina haciendo presente que es preciso el fomento de todas las industrias, y especialmente de las militares, porque por muy alto que sea el personal, si no se lo dota bien de municiones carecerá completamente de eficacia.

Rectifica brevemente el Sr. SEDO.

El general OCHANDO consume el segundo turno en contra de la totalidad, analizando las plantillas del personal.

Expone como ejemplo la organización que al Ejército alemán el general Moltke con sus discursos preparatorios pronunció.

Notando el orador que la Cámara se encuentra fatigada, expone a la presidencia

su deseo de que se le reserve la palabra para el lunes, ya que piensa ser extenso. Acude a ello la presidencia, y se levanta la sesión, a las seis de la tarde.

CONGRESO

(Final de la sesión de ayer)

En la discusión del proyecto sobre arrendamiento de las minas de Almadén el Sr. LLORENTE defendió un voto particular proponiendo la votación.

Le confesó el Sr. NUÑEZ DE ARCE, en nombre de la Comisión, diciendo que no es conveniente para el Estado el enajenamiento de su partido, ya que los regionalistas se prestan con gusto a colaborar con el Gobierno en todo clara de interés nacional.

El Sr. LA CIERVA consumió un turno en contra de la totalidad.

En el preámbulo del proyecto —dice— rechaza el ministerio la incapacidad del Estado para administrar. Así ha ocurrido que tuvimos que arrancar el monopolio del tabaco, y crearon las Acciones, y fué un gran negocio el monopolio de las cartillas, y lo ha sido el de explosivos.

Cuando no eran estables los funcionarios y con la política cambiaban, se podía discutir; pero ahora, que vamos teniendo un elemento técnico y preparado, debemos ver si el Estado puede ya administrar.

No podemos aceptar esa incapacidad.

Además, en otras cosas se sentía incapacidad.

En el libro de indemnidad que estamos esperando que piden por los créditos extraordinarios obtenidos, figura un millón para las minas de Arroyanes.

El ministro de INSTRUCCION PÚBLICA: Eso millón lo pidió el Sr. Bugallo siendo ministro de Hacienda, a petición mía.

El Sr. LA CIERVA: Es lo mismo. Porque yo voy a decir que es alambrado por los gastos de los Almadenes y no por los de Arroyanes.

Hay además contradicción entre la incapacidad que declaran ahora y los proyectos para que el Estado explote salas polivalentes en Cataluña y plástico en Ronca.

Rechaza la interpelación sobre la elección de Gerona.

El Sr. CAMPO intervino en la discusión, comenzando por decir que la interpelación se explica con el único objeto de preguntar al Gobierno si se hacía dignidad de la conducta del gobernador de Gerona.

Creo exageradísimo la importancia que se da a la elección de Gerona, y dice que si el ministro de Hacienda significaba el trámite de la liquidación nacional contra el separatismo de Cataluña, esto era el triunfo obtenido, pues incluyendo todos los partidos contra el regionalista la mayoría era sólo de 12 votos.

Defiende al marqués de Campos, cuya personalidad elige.

Se ocupa de los centreflecos de «La Voz de Cataluña» en los que se dice: «Matad a Llerona», diciendo que el periódico radical menciona el título de un artículo que firmaba A. Llerona, y que comenzaba con la frase: «El matador, y arreglado esto y convertida la A en a, resultó Matad a Llerona!»

El director entrega un número de «La Voz a la minoría radical para que lo examine.

Trata de los argumentos expuestos por el ministro en tardas anteriores, que critica de igual modo.

Dice que la Guardia civil y las autoridades todas representan frente a un conflicto de orden público un verdadero principio de excepción: pero de acción contra los que no se proponen faltar a la ley, y se sienta, después de pedir al ministro que señale el concepto de que la Guardia civil en las calles coaccionó, porque revisó una gran importancia.

El Sr. LA CIERVA observó que faltaban poco minutos y encierra preferible a apurar la hora, que se comienza puntualmente a las tres, con lo cual, aunque con rigor se cumplen las leyes, se saldrá a las nueve.

El ministro de HACIENDA logró hacerse, y por su parte lo intenta; pero que lo imponen algunos diputados, reclamando que se cuente el número y empleando otros medios, que son legítimos, pero que sólo suelen usarse en casos extremos y bajo la dirección de los jefes de las minorías. (Muy bien; aplausos en la mayoría.)

Al cabo se convino en no entrar en otro dictamen, y minutos antes de las nueve se levantó la sesión.

7 de Octubre.

A las tres y cinco da comienzo la sesión bajo la presidencia del Sr. Villanueva.

Las escasas, concordadas, en las tribunas, poco animación.

En el banco azul, los ministros, de la Gobernación y Hacienda.

Se apresura el acta en estado ordinario.

El Sr. VILLANUEVA: Jase esto es la palabrita inmediatamente de aprobarse el acta y dice:

Soneros diputados: aunque la presidencia debe recoger cosa que diga la prensa para trasladar a la Cámara, me veo obligado a decir que los conceptos que me atribuye la Comisión de Hacienda en su edición de esta mañana son totalmente inexactos.

Se pone en misilios un calificativo molesto para los señores de las minorías del Parlamento, y excesivo decir que yo no refiero a estas personalidades, no puedo tener simpatías de la mayor consideración y respeto.

(Muy bien, muy bien; aprobación general en la Cámara.)

RUEGOS Y PREGUNTAS

Los Sres. SUAREZ CORONA y GOMEZ CHALIX formulan ruegos de interés local.

Les contesta el ministro de la GOBERNACION.

El conde de GAMAZO contesta la condonación por el gobernador de Valladolid, y pregunta al Sr. Ruiz Jiménez si se hace sentido de ella, porque estima el diputado maniobra que contraria la citada autoridad a veces momentos los órdenes expedidos estableciendo contradicciones a cada instante.

El ministro de la GOBERNACION: se contesta diciendo que el gobernador citado tiene la confianza suya; desde el momento que ocupa el Gobierno; pero solidario de su conducta no puede hacerse sino en el caso de que tenga que resolver recursos de alzaca y lo haga en el mismo sentido que aquella autoridad. Defiende la gestión del gobernador, y dice que si fuera preciso nombrar delegados gubernativos éstos no harían cosa que cumplir con su deber.

Rectifica el señor conde de GAMAZO.

El Sr. CAMPO justifica la revelación de recursos contra el presupuesto ordinario de la Diputación de Barcelona, y dice que parece se ha perdido el expediente, que debe ser llevado y entregado inmediatamente al Tribunal Contable para que resuelva.

La del proyecto creando el Banco de Exportación acordó abrir una información escrita por ochos días.

La Comisión de Clases pasivas nombró presidente al Sr. Aurora Borbolla, y acordó abrir una información escrita durante diez días.

La del proyecto referente al monopolio de Tabacos nombró presidente al Sr. Chapirota y secretario al Sr. Martín Fernández.

La que entiende en la reforma del personal de Hacienda nombró presidenta al señor Alvarez, y acordó abrir una información escrita por ocho días.

La del proyecto de liquidación de Deudas de los Ayuntamientos y Diputaciones nombró presidente al Sr. Rojo Villanueva y secretario al Sr. Buena.

La que trata de protección a las industrias nombró presidente al Sr. Zorrilla y secretario al Sr. Riu. Acordó abrir una información por diez días.

La del proyecto de creación del Banco de Exportación acordó abrir una información escrita por ocho días.

La MPSA ofrece poner en conocimiento del ministro de Instrucción pública el ruego formulado por el diputado liberal.

Notando el orador que la Cámara se encuentra fatigada, expone a la presidencia

Los señores conde de los ANDES y HERTRAN Y MUSITU hacen uso de la palabra, formulando un ruego el primero y anunciando el segundo una interpelación sobre la ley de reforma del secretariado municipal, dictada por el ministro de la Gobernación.

Próximamente de los enteramientos que se ponen en los pueblos de su distrito al fin ejercicio de la vida política, y pido que por el Gobierno se guarda respecto a los Ayuntamientos de su partido, ya que los regionalistas se prestan con gusto a colaborar con el Gobierno en todo clara de interés nacional.

El Sr. RUIZ JIMÉNEZ acepta la interpelación y dice que la ley tanto tiene del pensamiento del Sr. Moret como del señor González Bastero, porque tanto el partido liberal como el conservador han coincidido en la necesidad dar garantías de estabilidad a los secretarios municipales.

El Sr. LA CIERVA consumió un turno en contra de la totalidad.

En el preámbulo del proyecto —dice— rechaza el ministerio la incapacidad del Estado para administrar.

El Sr. CAMPO: —Dice que la ley tanto tiene del pensamiento del Sr. Moret como del señor González Bastero, porque tanto el partido liberal como el conservador han coincidido en la necesidad dar garantías de estabilidad a los secretarios municipales.

El Sr. CASTROAVRIDO formula un ruego relacionado con su deseo de que se apruebe pronto el proyecto de extrarradio de Madrid, que debe ponerse inmediatamente en ejecución.

Trata luego de una hoja redactada en la Casa del Pueblo por la Unión General de Trabajadores convocando a militares para solicitar al Gobierno medidas contra la carestía de las subsistencias y el grave problema que la falta de trabajo va a plantear en plazo próximo.

El ministro de la GOBERNACION: —Dice que hasta por amor propio está interesado en que se apruebe pronto el proyecto, que ha de conjuntar la crisis obrera con la necesidad de combate a la enfermedad del sistema nervioso.

Se ocupa de la programación de peticiones de la Unión General de Trabajadores, y dice que el mayor deseo del Gobierno es el de realizar el plan de obras en el que se pide.

Continúa la interpelación sobre la elección de Gerona.

El Sr. CAMPO intervino en la discusión, comenzando por decir que la interpelación se explica con el único objeto de preguntar al Gobierno si se hacía dignidad de la conducta del gobernador de Gerona.

El Sr. CAMPO: —Dice que el único objeto de preguntar al Gobierno es saber si se hacía dignidad de la conducta del gobernador de Gerona.

Continúa la interpelación sobre la elección de Gerona.

El Sr. CAMPO: —Dice que el único objeto de preguntar al Gobierno es saber si se hacía dignidad de la conducta del gobernador de Gerona.

Continúa la interpelación sobre la elección de Gerona.

El Sr. CAMPO: —Dice que el único objeto de preguntar al Gobierno es saber si se hacía dignidad de la conducta del gobernador de Gerona.

Continúa la interpelación sobre la elección de Gerona.

El Sr. CAMPO: —Dice que el único objeto de preguntar al Gobierno es saber si se hacía dignidad de la conducta del gobernador de Gerona.

DE PORTUGAL

(POR TELÉGRAMA)

El Parlamento.—Proyectos económicos.

LISBOA 7.—El Consejo de ministros celebró ayer se ha ocupado de fijar la fecha en que se reunirá en asamblea extraordinaria el Parlamento para resolver los asuntos de mayor urgencia.

El ministro de Hacienda prepara importantes proyectos de ley de carácter económico, que con un empréstito, interior que está ultimando proporcionarán ingresos para atender a los gastos ocasionados por la intervención de Portugal en la guerra.—Mendes.

Cámara de Industria

La Comisión de Hacienda de la Cámara Oficial de Industria de la Provincia de Madrid celebró ayer sesión para el estudio de los proyectos económicos del señor ministro de Hacienda y de los presupuestos generales del Estado.

Continuaron reuniéndose en días sucesivos para emitir los dictámenes que habrán de aprobarse por el pleno.

Acordó también nombrar ponencias para el estudio de cada una de las industrias a que se refiere el proyecto de ley favoreciendo su desarrollo o implantación en España.

LOS AUTOMOVILES

Un niño gravísimo

En el paseo Imperial ocurrió anoche una desgracia, de la que falleció el niño de diez años, Julian López García, domiciliado en el paseo de las Delicias, 10.

Julián jugaba con otros niños de su edad en la mencionada vía, cuando de pronto apresó un automóvil a toda marcha.

Según las personas que presenciaron lo ocurrido, fué un momento de enorme emoción. Los muchachos, viendo que el automóvil les echaba encima, se desbandaron, y el coche pasó por entre ellos, arrollando a Julián.

Varias personas acudieron en su auxilio, encontrando al desgraciado niño en un estado lamentable.

Conducido rápidamente a la Casa de Socorro del distrito, fueron apresadas diversas heridas en la cara, dos en la cabeza y variadas contusiones en el pecho.

Después de asistido fué trasladado en muy grave estado al Hospital Provincial.

El paciente, que tiene el n.º 1.509, desapareció.

Plaza de Toros de Vista Alegre

En la Plaza de Toros de Vista Alegre se han desencajado los seis hermosos ejemplares de Palma, destinados para mañana, domingo.

La corrida será un extraordinario acontecimiento por la buena presentación del ganado y por los repetidos éxitos de Mariano Montes, que tomará parte en este festejo, acompañado del popular Algeciras y Gaspar Esquiro, que goza justa fama en la tauromaquia.

La Empresa pondrá precios tan reducidos que de seguro se agotarán las localidades.

Los Exploradores de España

Mañana, domingo, se celebrarán en el campamento permanente, instalado en la parroquia del monte de El Pardo, que S. M. el Rey ha cedido a los Exploradores de España, los exámenes de revisión de explorador de segunda y primera de los aspirantes ingreso en el grupo de instrucción militar, que se

formará con aquellos exploradores que habiendo cumplido los dieciocho años sean apropiados en los citados exámenes.

Las pruebas consistirán, entre otras, en ejercicios gimnásticos, aplicaciones prácticas de la brújula en orientación, y levantamiento rápido de planos, itinerarios, croquis, etc.; lectura de planos, transmisión de partes por sistema de banderas, Monte, píto, etc.; teléfono de líneas telefónicas y telegráficas de campaña, historia de la bandera y escudo nacional, interpretación del Código del explorador, y varias pruebas espirituales, como seguir rastros, encender lumbre, construcción de chozas, abrigos, etc.

TEATROS

PRINCESA.—Mañana, domingo, por la tarde, se representará en este teatro, por primera vez en esta temporada, la celebre comedia, en tres actos y un cuadro, de don Jacinto Benavente, «La comedia de las fiestas», por la compañía de Margarita Xirgu.

COMEDIA.—A petición de numerosas familias, la Empresa de este teatro ha dispuesto poner en escena mañana, domingo, a las seis de la tarde, por primera vez en este festejo, el nuevo drama «Los osos», que tan extraordinario éxito ha logrado en su estreno, y en el que el gran trágico Enrique Bertrán realiza una labor verdaderamente insuperable.

Todas las noches, a las diez, «Los osos».

—El próximo martes expira el plazo de renovación del alquiler para los lunes de noche de la temporada de invierno.

La lista de abonados, que publicaremos en breve, es muy numerosa, figurando en ella distinguidas familias.

Dos días más tarde se empezarán a servir los nuevos abones.

APOLÓ.—Mañana, domingo, se verificarán en este teatro sesiones por tarde y noche, con los siguientes programas:

—A las cuatro, doble, «Los cadetes de la Reina» y «La Zarina».

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—Real decreto declarando jubilado a D. Enrique Javier Vidal y Valentino; catedrático numerario de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona.

FOMENTO.—Real decreto aprobando el pliego de condiciones para la construcción de las obras del proyecto de camino de acceso, torre y edificio para el nuevo faro de Cabo Silleiro (Pontevedra).

Otro autorizando a la División hidráulica del Duero para continuar por el sistema de administración las obras de las adquisiciones principales del Canal de la Reina Victoria Eugenia.

Otro idem a la División hidráulica del Sur de España para continuar por administración las obras del pantano Andrade.

Otro disponiendo que en lo sucesivo se dé nombre Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1., 2., 4. y 6., en la forma y condiciones fijadas actualmente para las de la 3. y 5.

Real orden disponiendo que el derecho a establecer estaciones supletorias telefónicas, de que trata el art. 122 del reglamento telefónico de 1914, se haga extensivo a los abonados a las tarifas 1